

Universidades.

Quinto. Resoluciones posteriores

Las directoras generales de Recursos Humanos, y de Planificación, Inspección e Infraestructuras Educativas resolverán de forma pertinente para llevar a buen término lo que se prevé en esta Resolución.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo que prevé el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, de conformidad con lo que prevé el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Ver anexos en la versión catalana)

Palma, 10 de enero de 2012

El consejero de Educación, Cultura y Universidades

Rafael Àngel Bosch i Sans

— o —

CONSEJERÍA DE SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

Num. 606

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se adscriben al sector Migjorn los centros, los medios y los servicios de atención primaria

Antecedentes

1. Por medio del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de noviembre de 2011 se aprobó el Plan de ordenación de recursos humanos de Atención Primaria de Mallorca (BOIB 171 ext., de 16 de noviembre de 2011), en el que se prevé la adscripción a cada uno de los sectores del personal que presta servicio en los diferentes equipos de atención primaria del sector correspondiente. Así mismo, prevé la incorporación a cada sector de las correspondientes unidades de apoyo y del personal de los Servicios Centrales de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca (este último, en una convocatoria específica).

2. En el apartado tercero de la disposición transitoria tercera del Decreto 111/2011, de 9 de diciembre de 2011, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB 194/2011, de 29 de diciembre), se prevé que transitoriamente y hasta que no se efectúe la integración de las fundaciones públicas sanitarias en el Servicio de Salud pueden adscribirse recursos personales y materiales de la atención primaria a esas fundaciones.

Por ello, de acuerdo con las competencias propias y las delegadas por la consejera de Interior por medio de la Resolución de 31 de marzo de 2008, dicto la siguiente

Resolución

1. Adscribir con efectos desde el 1 de enero de 2012 al sector Migjorn los equipos de atención primaria y las unidades de apoyo —junto con el personal que los constituye— relacionados en el anexo I y en el anexo II, respectivamente.

2. Determinar que tanto el personal adscrito que actualmente esté en la situación de comisión de servicio en otro centro o en otra entidad como el personal de otros centros u entidades que actualmente esté en la situación de comisión de servicios en alguno de los centros o de las unidades que se adscriben al sector continuarán en esa situación.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud y de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 29 de diciembre de 2011

El director general

Por delegación de la consejera de Salud, Familia y

Bienestar Social (BOIB n.º 48/2008)

Juan José Bestard Perelló

Ver anexo en la versión catalana.

— o —

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Num. 619

Resolución del consejero de Administraciones Públicas por la cual se ordena la publicación de la relación de convenios de colaboración suscritos por la Consejería de Administraciones Públicas en el tercer cuatrimestre del 2011

Antecedentes

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, establece que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears deben remitir al Boletín Oficial de las Illes Balears, en los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si son con otra administración pública como con una entidad privada.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la relación de convenios de colaboración suscritos por la Consejería de Administraciones Públicas en el tercer cuatrimestre del 2011, que figura en el anexo de la presente Resolución.

Marratxí, 11 de enero de 2012

El consejero de Administraciones Públicas

José Simón Gornés Hachero

ANEXO

Convenios firmados entre septiembre y diciembre de 2011

- Protocolo general de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Ayuntamiento de Manacor, en relación a las obras de demolición del puente del Riuet de Porto Cristo, declarado ilegal por la Sentencia de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears núm. 81/2007, de 6 de febrero, firmado el 15 de noviembre de 2011.

- Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consulado de Ecuador para establecer el procedimiento de comunicación de incidentes de emergencias entre el Sistema de Emergencias de las Illes Balears (SEIB-112) y los servicios propios del Consulado de Ecuador, firmado el 28 de octubre de 2011.

- Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Consejo de Mallorca para la incorporación de la Central de Emergencias del Consejo de Mallorca al Sistema Integral de Gestión de Emergencias 112, firmado el 14 de diciembre de 2011.

- Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Instituto Geológico y Minero de España para el intercambio de prestaciones en el marco de los riesgos geológicos ligados a los movimientos de las laderas, firmado el 14 de diciembre de 2011.

— o —